



NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL RÉGIMEN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL LABORAL EDUCATIVO Y DEL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Con fecha 16 de marzo de 2020, se dictó Instrucción complementaria relativa al régimen de asistencia a su puesto de trabajo, del personal laboral dependiente del Departamento de Educación durante el periodo de suspensión de la actividad escolar presencial.

La Instrucción de 19 de mayo de 2020, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, deroga la citada Instrucción establece expresamente:

- El personal adscrito a los Servicios de Apoyo e Investigación a la Docencia y el Cuerpo Docente de Inspección Educativa se incorporará presencialmente a sus centros de trabajo el próximo jueves día 21 de mayo de 2020.
- El personal de los centros escolares de los ciclos y niveles del alumnado para los que se establezca el retorno a la docencia presencial, se incorporará a sus puestos de trabajo, también de forma presencial, de acuerdo a la programación prevista, y con la antelación suficiente para organizar la actividad educativa.
- El resto del personal pendiente de incorporación presencial a sus puestos de trabajo, lo hará de forma gradual y progresiva durante la primera semana del mes de junio, en función de lo que dispongan los centros educativos de acuerdo con su autonomía organizativa, para la realización de las funciones inherentes a este periodo.

A este respecto, en referencia al personal laboral educativo conviene señalar que:

- en el caso del personal Especialista de Apoyo Educativo e Intérprete de Lengua de Signos, será su centro escolar de referencia el lugar al que deberán incorporarse en las condiciones que la dirección del centro establezca.
- en el caso del personal fisioterapeuta y terapeuta ocupacional adscrito a las delegaciones territoriales, se incorporarán al berritzegune en el que desarrollen la mayor parte de su jornada laboral.
- asimismo, el personal transcriptor y adaptador de material se incorporará a su sede correspondiente en los Centros de Recursos para la Inclusión educativa del alumnado con discapacidad visual.

Por otra parte, el personal laboral de limpieza ya se encuentra prestando servicios de forma presencial en los centros educativos.

En lo que al personal de cocina hace referencia, habida cuenta de las características laborales de este colectivo y de que como consecuencia de la medida preventiva adoptada referida a que los comedores escolares se encuentren cerrados por la situación generada por el COVID-19, el personal de cocina no deberá incorporarse a sus puestos de forma obligatoria, sino que quedará a disposición de las Direcciones para cuando pudiera ser requerido para circunstancias puntuales.



Atendiendo a estas circunstancias y ante la imposibilidad de que realicen sus funciones mediante el sistema de teletrabajo, se ha previsto la realización de diversas actividades de formación, tanto presenciales como telemáticas para este personal.

La formación presencial se desarrollará durante el mes de junio cumpliendo las medidas de seguridad, de salud y de aforo permitido conforme a la normativa vigente en la fecha en la que se realicen.

Asimismo, se realizará una oferta de cursos “on line”, en la que se permitirá su realización bien en el propio centro educativo mediante los dispositivos informáticos existentes en el mismo, bien desde el propio domicilio.

La citada oferta formativa se publicará en la web y se difundirá en los centros educativos.